

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-002-2023

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN, CLASIFICACIÓN, ORDENACIÓN, DESCRIPCIÓN Y APLICACIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL, TABLAS DE VALORACIÓN, ASÍ COMO LA DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS DEL IMRDT SEGÚN REGLAMENTACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN LEY 594 DE 2000

Presupuesto Oficial: El valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$220.000.000) MONEDA LEGAL**

Conforme a la diligencia de cierre del presente proceso, se recibieron (03) ofertas, relacionada de la siguiente manera:

PROPONENTE	NIT
CONSORCIO DATADOC – INFOMÉTRIKA 2023	-
SALVAR ARCHIVOS S.A.S	830.137.992 -1
GESTORES ORGANIZACIONALES S.A.S	901.110.161 -8

De acuerdo con los criterios establecidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos del presente proceso y las diferentes adendas del mismo, resoluciones y demás documentos del proceso, la entidad procede a verificar su cumplimiento por parte del oferente relacionado.

1.

CONSORCIO DATADOC – INFOMÉTRIKA 2023 representada legalmente por **JARIO HERNÁN LOSADA CARDONA** identificado con cédula de ciudadanía número 79.802.120 Bogotá

EVALUACIÓN JURÍDICA

DOCUMENTO DE CARÁCTER JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	VERIFICADO	NO APLICA	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso, con una fecha de constitución superior a 3 años, conitatus a partir de la inscripción en la respectiva Cámara de Comercio. En el cual se deberá constatar que el objeto social este directamente relacionado con la convocatoria.	SI	-	SI Documento: CERTIFICADO DE EXISTENCIA CONSORCIO. Pdf
Certificado del RUP vigente y en firme del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso.	SI	-	SI Documento: RUP CONSORCIO.pdf
Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual se indicará: El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratarse. Las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de selección, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato a suscribir y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión temporal se le imponen limitaciones al representante legal para presentar la propuesta y éste las excede, la propuesta será rechazada	SI	-	SI Documento: Anexo 3. Documento para conformar Consortio..pdf
Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o de proponente singular.	SI	-	SI Documento: CEDULA RL CONSORCIO.pdf
En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.	N.A	N.A	N.A

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-002-2023**

Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.	SI	-	SI Documento: CARTA DE NO EXISTENCIA DE CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES S CONSORCIO.pdf
Carta de presentación de la Propuesta firmada por el proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, en el anexo N° 1.	SI	-	SI Documento: Anexo 1 Carta de presentación de la oferta - Consorcio IK Y DATADOC.pdf
<p>Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.</p> <p>La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.</p> <p>La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso y se constituirá a favor del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá y será entregada con el respectivo clausulado.</p> <p>La garantía será expedida por una Compañía de Seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral, así mismo se deberá adjuntar el clausulado general.</p> <p>El Instituto Municipal de Cultura Recreación y Deporte podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del periodo de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.</p> <p>El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si el proceso se declara desierto, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.</p>	SI	-	SI Documento: GARIANTIA DE SERIEDAD CONSORCIO.pdf
<p>En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su Propuesta. En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>Las personas naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas del último mes anterior a la fecha de presentación de las propuestas.</p> <p>Cuando el proponente o el integrante del proponente sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.</p>	SI	-	SI Documento: PARAFISCALES CONSORCIO_1.pdf PARAFISCALES CONSORCIO_2.pdf

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-002-2023**

En los casos en que los proponentes personas jurídicas no tengan mas de seis (6) meses de constituidos, deberán acreditar los pagos desde la fecha de constitución.			
En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural no tenga personal a cargo en el territorio nacional, y por lo tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá bajo la gravedad de juramento, manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita por el representante legal de la sociedad, o persona natural y su ravier fieral de ser el caso.			
En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural, tenga un acuerdo de pago con las entidades responsables respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Con este certificado deberá anexar copias del acuerdo de pago correspondiente y certificación de la respectiva entidad en donde conste que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del acuerdo de pago.			
Fotocopia del Registro Único Tributario.	SI	-	SI Documento: RUT CONSORCIO.pdf
Libreta Militar. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.	SI	-	SI Documento: LIBRETA MILITAR DI CONSORCIO.pdf
Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.	SI	-	SI Documento: ANEXO N° 6 COMPROMISO ANTICORRUPCION.. pdf
Boletín de la Contraloría General de la República:			
En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los cotizantes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "... los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 190 de 1995". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales.	SI	-	SI Documento: Controlar'a Consortio.pdf
Consulta de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación			
De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Instituto llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.	SI	-	SI Documento: Procuradurja Consortio.pdf
Antecedentes Judiciales de la policía nacional			
El Instituto realizará la verificación del certificado de la policía Nacional del proponente.	SI	-	SI Documento: Antecedentes Judiciales Consortio.pdf
Cumplimiento como Mipymes Locales	SI	-	NO CUMPLE El evaluador una vez verificados los documentos allegados por el Consorcio, este no cumple con lo establecido en la

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-002-2023

			Resolución No. 056 de 2023 por medio de la cual se limita el proceso a Mipymes Locales. Razón por la cual en este punto se rechaza la oferta y se continúa con la evaluación del siguiente oferente.
--	--	--	--

Respecto de las anteriores condiciones jurídicas se puede concluir que el Proponente **CONSORCIO DATADOC – INFOMÉTRIKA 2023** representada legalmente por JARIO HERNÁN LOSADA CARDONA identificado con cédula de ciudadanía número 79.802.120 Bogotá. Es Rechazada por la entidad toda vez que **NO CUMPLE** con lo establecido en la Resolución No. 056 de 2023 toda vez que el domicilio acreditado por el oferente se encuentra en la ciudad de Bogotá y el proceso fue limitado a Mipymes locales.

2.

SALVAR ARCHIVOS S.A.S Identificada con Nit. 830.137.992-1 representada legalmente por **TATIANA MILENA SALVADOR FORERO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.019.124.734 Bogotá

EVALUACIÓN JURÍDICA

DOCUMENTO DE CARÁCTER JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	VERIFICADO	NO APLICA	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso, con una fecha de constitución superior a 3 años, contados a partir de la inscripción en la respectiva Cámara de Comercio. En el cual se deberá constatar que el objeto social este directamente relacionado con la convocatoria.	SI	-	SI Documento: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL SALVAR ARCHIVOS.pdf
Certificado del RUP vigente y en firme del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso.	SI	-	SI Documento: REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)-INDICADORES FINANCIEROS.pdf REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP).pdf
Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual se indicará: El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratarse. Las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de selección, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato a suscribir y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión temporal se le imponen limitaciones al representante legal para presentar la propuesta y éste las excede, la propuesta será rechazada.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o de proponente singular.	SI	-	SI Documento: COPIA CEDULA REPRESENTANTE LEGAL TATIANA SALVADOR.pdf
En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.	N/A	N/A	N/A

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-002-2023

Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilitación e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.	SI	-	SI Documento: CERTIFICACION INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES .pdf
Carta de presentación de la Propuesta firmada por el proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, en el anexo No. 1	SI	-	SI Documento: ANEXO No.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.pdf
Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado. La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza. La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso y se constituirá a favor del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá y será entregada con el respectivo clausulado. La garantía será expedida por una Compañía de Seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral, así mismo se deberá adjuntar el clausulado general. El Instituto Municipal de Cultura Recreación y Deporte podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del periodo de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales. El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si el proceso se declara desierto, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.	SI	-	SI Documento: GARANTIA DE SERIEDAD 3687102 - 15169717.pdf
En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su Propuesta. En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Las personas naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas del último mes anterior a la fecha de presentación de las propuestas. Cuando el proponente o el integrante del proponente sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales. En los casos en que los proponentes personas jurídicas no tengan más de seis (6) meses de constituidas, deberán acreditar los pagos desde la fecha de constitución.	SI	-	SI Documento: ANEXO No.4 CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD.docx_1.pdf ANEXO No.4 CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD.docx_2.pdf

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-002-2023

<p>En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural no tenga personal a cargo en el territorio nacional, y por lo tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá bajo la gravedad de juramento, manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita por el representante legal de la sociedad, o persona natural y su revisor fiscal de ser el caso.</p> <p>En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural tenga un acuerdo de pago con las entidades responsables respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Con este certificado deberá anexar copias del acuerdo de pago correspondiente y certificación de la respectiva entidad en donde conste que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del acuerdo de pago.</p>			
Fotocopia del Registro Único Tributario.	SI	-	SI Documento: RUT SALVAR ARCHIVOS SAS.pdf
Libreta Militar. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.	N.A	N.A	N.A
Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.	SI	-	SI Documento: ANEXO No.6 COMPROMISO ANTICORRUPCION.docx.pdf
<p>Boletín de la Contraloría General de la República:</p> <p>En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriageneral.gov.co de la Contraloría General de la República, que los cotizantes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "... los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 190 de 1995". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales.</p>	SI	-	<p>SI Documentos.</p> <p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROYCONTRA, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC_1.pdf</p> <p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROYCONTRA, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC_2.pdf</p> <p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROYCONTRA, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC_3.pdf</p>
<p>Consulta de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación</p> <p>De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Instituto llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se</p>	SI	-	<p>SI Documentos.</p> <p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</p>

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-002-2023

verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.			PROYCONTRA, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC_4.pdf
Antecedentes Judiciales de la policía nacional El Instituto realizará la verificación del certificado de la policía Nacional del proponente.	SI	-	SI Documentos. PROYCONTRA, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC_4.pdf
Cumplimiento como Mipymes Locales	SI	-	NO CUMPLE El evaluador una vez verificados los documentos allegados por el Consorcio, este no cumple con lo establecido en la Resolución No. 056 de 2023 por medio de la cual se limita el proceso a Mipymes Locales. Razón por la cual en este punto se rechaza la oferta y se continúa con la evaluación del siguiente oferente.

Respecto de las anteriores condiciones jurídicas se puede concluir que el Proponente **SALVAD ARCHIVOS S.A.S.** identificada con Nit. 830.137.992-1 representada legalmente por **TATIANA MILENA SALVADOR FORERO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.019.124.734 Bogotá. Es Rechazada por la entidad toda vez que **NO CUMPLE** con lo establecido en la Resolución No. 056 de 2023 toda vez que el domicilio acreditado por el oferente se encuentra en la ciudad de Bogotá y el proceso fue limitado a Mipymes locales.

3.

GESTORES ORGANIZACIONALES S.A.S., identificada con Nit. 901.110.161-8, representada legalmente por **NELSON EDUARDO BUSTOS CORREA** identificado con cédula de ciudadanía número 79.713.207 Bogotá

EVALUACIÓN JURÍDICA

DOCUMENTO DE CARÁCTER JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	VERIFICADO	NO APLICA	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso, con una fecha de constitución superior a 3 años, contados a partir de la inscripción en la respectiva Cámara de Comercio. En el cual se deberá constatar que el objeto social este directamente relacionado con la convocatoria.	SI	-	SU Documento: ccb gestores.pdf
Certificado del RUP vigente y en firme del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso.	SI	-	SI Documento: RUP GESTORES JUNIO 2023.pdf
Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual se indicará: El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratarse. Las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de selección, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato a suscribir y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión temporal se le imponen limitaciones al representante legal para presentar la propuesta y ésta las excede, la propuesta será rechazada.	N.A	-	N.A
Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del	SI	-	SI

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-002-2023**

apoderado o de proponente singular.			Documento: CC NELSON.pdf
En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.	N.A	N.A	N.A
Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.	SI	-	SI Documento: INHABILIDADES.pdf
Carta de presentación de la Propuesta firmada por el proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, en el anexo N° 1.	SI	-	SI Documento: presentacion propuesta.pdf
Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado. La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza. La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso y se constituirá a favor del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá y será entregada con el respectivo clausulado. La garantía será expedida por una Compañía de Seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral, así mismo se deberá adjuntar el clausulado general. El Instituto Municipal de Cultura Recreación y Deporte podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales. El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si el proceso se declara desierto, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.	SI	-	SI Documento: poliza ff.pdf
En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su Propuesta. En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Las personas naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas del último mes anterior a la fecha de presentación de las propuestas. Cuando el proponente o el integrante del proponente sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales. En los casos en que los proponentes personas jurídicas no tengan más de seis (6) meses de constituidas, deberán acreditar los pagos desde la fecha de constitución.	SI	-	SI Documento: SEGURIDAD SOCIAL_1.pdf SEGURIDAD SOCIAL_2.pdf

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No. SAMC-002-2023

En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural no tenga personal a cargo en el territorio nacional, y por lo tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá bajo la gravedad de juramento, manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita por el representante legal de la sociedad, o persona natural y su revisor fiscal de ser el caso.			
En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural, tenga un acuerdo de pago con las entidades responsables respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Con este certificado deberá anexar copias del acuerdo de pago correspondiente y certificación de la respectiva entidad en donde conste que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del acuerdo de pago.			
Fotocopia del Registro Único Tributario.	SI	-	SI Documento: rut toca.pdf
Libreta Militar. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.	SI	-	SI Documento: cc y libreta nelson.pdf
Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.	SI	-	SI Documento: ANTICORRUPCION.pdf
Boletín de la Contraloría General de la República: En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriageneral.gov.co de la Contraloría General de la República, que los cotizantes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "... los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 190 de 1995". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales.	SI	-	SI Documento: FISCALES.pdf
Consulta de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Instituto llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.	SI	-	SI Documento: DISCIPLINARIOS.pdf
Antecedentes Judiciales de la policía nacional El Instituto realizará la verificación del certificado de la policía Nacional del proponente.	SI	-	SI Documento: Policía Nacional de Colombia.pdf
Cumplimiento como Mipymes Locales	SI	-	SI Documento: rut toca.pdf ccb gestores.pdf

Respecto de las anteriores condiciones jurídicas se puede concluir que el Proponente **GESTORES ORGANIZACIONALES S.A.S**, identificada con Nit. 901.110.161-8.-8representada legalmente por **NELSON EDUARDO BUSTOS CORREA** identificado con cédula de ciudadanía número 79.713.207 Bogotá **CUMPLE** con los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos, razón por la cual se considera **HABILITADO** desde el punto de vista JURÍDICO.

EVALUACIÓN FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA		CUMPLE
INDICE DE LIQUIDEZ	≥ 3	SI Documento: RUP GESTORES JUNIO 2023.pdf
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	≤ 40	SI Documento: RUP GESTORES JUNIO 2023.pdf

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-002-2023

RAZON DE COBERTURA	≥ 30	SI Documento: RUP GESTORES JUNIO 2023.pdf
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥ 0,10	SI Documento: RUP GESTORES JUNIO 2023.pdf
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥ 0,10	SI Documento: RUP GESTORES JUNIO 2023.pdf

Respecto de las anteriores condiciones financieras se puede concluir que el Proponente **GESTORES ORGANIZACIONALES S.A.S** , identificada con Nit. 901.110.161-8 .-Representada legalmente por **NELSON EDUARDO BUSTOS CORREA** identificado con cédula de ciudadanía número 79.713.207 Bogotá **CUMPLE** con los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos, razón por la cual se considera **HABILITADO** desde el punto de vista **FINANCIERO**.

EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA

REQUISITO		VERIFICADA	NO APLICA	CUMPLE / NO CUMPLE
La experiencia se acreditará con la presentación de máximo DOS (02) contratos celebrados y ejecutados, cuyo objeto esté directamente relacionado con el objeto contractual, suscritos con entidades estatales y/o privadas, cuyos valores en conjunto sean iguales o superiores al valor del Presupuesto Oficial y estar registrado en el RUP, según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios en mínimo 3 de los siguientes códigos:				
CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN			
432322	SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS			
441220	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES			
831216	CENTROS DE INFORMACIÓN			
811118	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS			
811119	SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN			
801615	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL			
Acreditación de experiencia:				
La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme.				SI Documento: EXPERIENCIA.pdf
En caso de que en el Registro Único de Proponentes no contenga toda la información el oferente debe presentar certificados de experiencia, o acta de liquidación expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información:		SI	-	
<ul style="list-style-type: none">Nombre de la entidad contratanteNúmero de contrato y fecha de suscripciónObjetoFecha de inicio y fecha de terminación, indicando las fechas de suspensión si las hubiere.Firma del funcionario o persona que la expiden,Nombre del contratista.Alcance y o Actividades ejecutadas				
En casos de estructura plural la experiencia acreditada puede ser aportada por solo uno de los integrantes que conformen la estructura.				
En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tomada en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.				
Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.				

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-002-2023

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre si para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se la aceptará como acreditación de experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Cuando para acreditar la experiencia, esta sea parte del objeto contractual, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a está.

El IMRDT se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada una de los servicios solicitadas como experiencia por el IMRDT identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada y los soportes de acreditación serán evaluados como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada

REQUISITOS TÉCNICOS

REQUISITO			VERIFICADA	NO APLICA	CUMPLE / NO CUMPLE
El Proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del Contrato como Personal Mínimo de Trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:					
Profesional 1.	Administrador de empresas con tecnólogo en gestión documental, ciencias de la información y/o documentación, y/o bibliotecología y/o archivística y/o núcleos del conocimiento en ingeniería industrial y/o ingeniería de sistemas y/o ingeniería electrónica	Debe acreditar 2 años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional, debe acreditar mínimo dos contratos que relacionen experiencia en la elaboración y evaluación de tablas de retención y tablas de valoración documental e instrumentos archivísticos.	SI	-	SI Documento: prof 1.pdf tecnologo.pdf auxiliar.pdf
Técnico o tecnólogo 1.	Técnico o tecnólogo en gestión documental.	Debe acreditar 1 año de experiencia, acreditar mínimo dos contratos que relacionen experiencia en actividades de gestión documental.			
Auxiliar 2.	Auxiliar administrativo y/o técnicos y/o tecnólogos en programas relacionados con la gestión de documental	Debe acreditar 1 año de experiencia, acreditar mínimo dos contratos que relacionen experiencia en actividades de gestión documental.			

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-002-2023

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos el oferente deberá aportar los siguientes documentos para cada rol así:

1. Soportes que acrediten la formación académica.
2. Soportes que acrediten la experiencia requerida
3. Carta de compromiso manifestando la disponibilidad para la ejecución del contrato.

Respecto de las anteriores condiciones financieras se puede concluir que el Proponente **GESTORES ORGANIZACIONALES S.A.S** identificada con Nit. 901.110.161-8 -8 representada legalmente por **NELSON EDUARDO BUSTOS CORREA** identificado con cédula de ciudadanía número 79.713.207 Bogotá **CUMPLE** con los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos, razón por la cual se considera **HABILITADO** desde el punto de vista **TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA**.

FACTORES PUNTUABLES

REQUISITO	VERIFICADA	CUMPLE / NO CUMPLE	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	SI	SI Documento: económica.pdf	40
FACTOR CALIDAD	SI	SI Documento: coordinador.pdf prof 2.pdf	50
INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	SI	SI Documento: industria nacional.pdf	10

Que una vez surtido el término de la evaluación, no se recibieron observaciones por parte de los oferentes (tal como se evidencia a continuación). Así la cosas, el comité evaluador sugiere al ordenador del gasto se adjudique el proceso al proponente **GESTORES ORGANIZACIONALES S.A.S** , identificada con Nit. 901.110.161-8 -8 representada legalmente por **NELSON EDUARDO BUSTOS CORREA** identificado con cédula de ciudadanía número 79.713.207 Bogotá , por haber cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos dentro del proceso con una asignación de **100 puntos**.

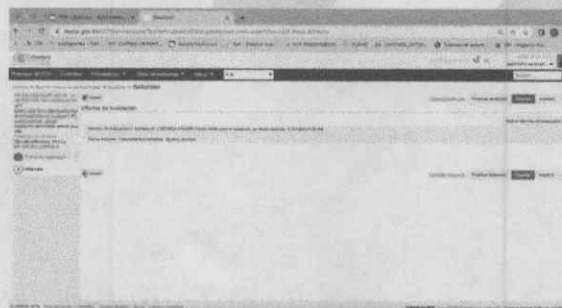
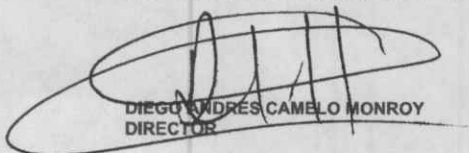
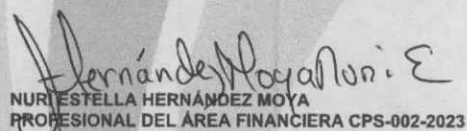
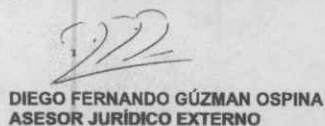


Imagen 01. Evidencia de no observaciones al informe de evaluación.

El presente informe se suscribe en el Municipio de Tocancipá, a los veinticuatro (24) días del mes de Julio de dos mil veintitres (2023).


DIEGO ANDRÉS CAMELO MONROY
DIRECTOR


NURI ESTELLA HERNÁNDEZ MOYA
PROFESIONAL DEL ÁREA FINANCIERA CPS-002-2023


DIEGO FERNANDO GÚZMAN OSPINA
ASESOR JURÍDICO EXTERNO